

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RED DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN JÓVENES E INCLUSIÓN SOCIAL

En Santiago de Compostela, a 00 de xxxxxxx de 200_

COMPARECEN

La Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC), con CIF Q1518001A, y sede en Pazo de San Xerome - Praza do Obradoiro, s/n, 15782-Santiago de Compostela y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Juan José Casares Long, Rector Magnífico de la USC, según Decreto 93/2006 de 1 de junio de la Xunta de Galicia (DOG del 8/06/2006), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001 de Universidades*, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001), y en el artículo 87 de los Estatutos de la USC, aprobados por el Decreto 28/2004 de 22 de enero de la Xunta de Galicia (DOG del 9/02/2004)

La Universitat de les Illes Balears (en adelante UIB), con CIF _____, y sede en _____

_____ y en se nombre y representación el Excmo. Sr. D. _____, Rector Magnífico de la UIB, según Decreto _____ de __ de _____ de la _____ (DO_ del _____), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001 de Universidades*, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001), y en el artículo ____ de los Estatutos de la UIB, aprobados por el Decreto _____ de ____ de _____ de la _____ (DO_ del __/__/_____).

La Universidade de A Coruña (en adelante UDC), con CIF _____, y sede en _____

_____ y en se nombre y representación el Excmo. Sr. D. _____, Rector Magnífico de la UDC, según Decreto _____ de __ de _____ de la _____ (DO_ del _____), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001 de Universidades*, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001), y en el artículo ____ de los Estatutos de la UDC, aprobados por el Decreto _____ de ____ de _____ de la _____ (DO_ del __/__/_____).

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF _____, y sede en _____ y en se _____

nombre y representación el Excmo. Sr. D. _____, Rector Magnífico de la UIB, según Decreto _____ de __ de ____ de la _____ (DO_ del _____), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001 de Universidades*, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001), y en el artículo ____ de los Estatutos de la UIB, aprobados por el Decreto _____ de ____ de _____ de la _____ (DO_ del __/__/____)

La Universitat de Girona (en adelante UdG), con CIF _____, y sede en _____

_____ y en se nombre y representación el Excmo. Sr. D. _____, Rector Magnífico de la UIB, según Decreto _____ de __ de ____ de la _____ (DO_ del _____), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001 de Universidades*, del 21 de diciembre (BOE del 24/12/2001), y en el artículo ____ de los Estatutos de la UIB, aprobados por el Decreto _____ de ____ de _____ de la _____ (DO_ del __/__/____)

La entidad INSTITUTO GALEGO DE XESTIÓN DO TERCEIRO SECTOR (en adelante, IGAXES3) con CIF G15784978, y sede en Rúa da Muíña 24, 15703 Santiago de Compostela y en su nombre y representación D. Carlos Rosón Varela, con DNI nº 52481365B, actuando en calidad de Director/Gerente, con poderes que no tiene derogados modificados,

La entidad FUNDACIÓN TRÉBOL DE INICIATIVA SOCIAL (en adelante FUNDACIÓN TRÉBOL) con CIF _____ y sede en Rúa da Muíña 24, ático 15703 Santiago de Compostela y en su nombre y representación D. Luis Barreiro Carballal, con DNI nº, _____ actuando en calidad de Presidente, con poderes que no tiene derogados modificados,

La entidad FUNDACIÓ NAZARETH con CIF _____ y sede en _____ CP _____ de Palma de Mallorca y en su nombre y representación D./Dña. _____, con DNI nº, _____ actuando en calidad de _____, con poderes que no tiene derogados modificados,

La entidad COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL OPCIÓN 3 (en adelante OPCIÓN3) con CIF _____ y sede en _____ CP _____ de Madrid y en su nombre y representación D./Dña. _____, con DNI nº, _____ actuando en calidad de _____, con poderes que no tiene derogados modificados,

La entidad FUNDACIÓN ISOS con CIF _____ y sede en _____ CP _____ de Madrid y en su nombre y representación D./Dña. _____, con DNI nº, _____ actuando en calidad de _____, con poderes que no tiene derogados modificados,

La entidad FUNDACIÓ SERVEI SOLIDARI con CIF _____ y sede en _____ CP _____ de Barcelona y en su nombre y representación D./Dña. _____, con DNI nº, _____ actuando en calidad de _____, con poderes que no tiene derogados modificados,

Todos los representantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, subscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la USC, UIB, UDC, UNED y UdG son entidades de Derecho Público que desarrollan actividades de Formación, Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

SEGUNDO.- Que las entidades IGAXES3, FUNDACIÓN TRÉBOL, OPCIÓN3, FUNDACIÓN ISOS, FUNDACIÓ NAZARETH y FUNDACIÓ SERVEI SOLIDARI y las universidades antes citadas consideran esencial el establecimiento de acciones conjuntas que permitan estudiar, proponer y mejorar metodologías y estrategias de intervención en autonomía de jóvenes en dificultad y conflicto social, como colectivo de especial vulnerabilidad.

TERCERO.- Que las universidades USC, UIB, UDC, UNED y UdG disponen de investigadores de valía profesional y prestigio reconocido así como de los medios técnicos adecuados para llevar a buen fin las actividades mencionadas.

CUARTO.- Que las entidades IGAXES3, FUNDACIÓN TRÉBOL DE INICIATIVA SOCIAL, OPCIÓN3, FUNDACIÓN ISOS, FUNDACIÓ NAZARETH y FUNDACIÓ SERVEI SOLIDARI disponen de una contrastada experiencia práctica en el trabajo con jóvenes en dificultad y conflicto social por lo que se hace precisa la colaboración entre estas instituciones para alcanzar los objetivos planteados en este convenio.

Y en consecuencia, todas las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

A través del presente Convenio Marco se pone en marcha la *Red de investigación y formación en jóvenes e inclusión social* y se establecen las condiciones por las que se regirá la colaboración entre las universidades USC, UIB, UDC, UNED y UdG y las entidades IGAXES3, FUNDACIÓN TRÉBOL, OPCIÓN3, FUNDACIÓN ISOS, FUNDACIÓN NAZARETH y FUNDACIÓN SERVEI SOLIDARI para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan estudiar y mejorar metodologías y estrategias de intervención en autonomía de jóvenes en dificultad y conflicto social, como colectivo de especial vulnerabilidad.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL TRABAJO

Las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio se llevarán a cabo en un período de dos años, transcurridos los cuales se realizará una evaluación del trabajo o trabajos realizados y se decidirá la continuidad o no de la Red.

TERCERA.- NORMAS DE COLABORACIÓN

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo marco quedarán sometidas a las normas aquí indicadas, a la legislación vigente, a la normativa interna de cada institución y a aquellas que se acuerden para cada uno de los convenios específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

Ningún proyecto o programa de actuación de esta Red podrá realizarse sin estar, previamente, definido y regulado en un Convenio Específico.

Los acuerdos específicos que se realicen vinculados a este Convenio Marco, deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de las instituciones y firmados por sus representantes legales.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Normas sobre confidencialidad, propiedad industrial, publicación y explotación de resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, en el supuesto de programas de investigación.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.

QUINTA.- COORDINACION DEL CONVENIO

La Red actuará bajo la dirección general del Prof. Dr. José Antonio Caride Gómez del Departamento de Teoría da Educación, Historia da Educación e Pedagogía Social de la Facultade de Ciencias da Educación de la USC (IP de referencia para esta Red Dra. María Belén Caballo Villar) y la Dirección Ejecutiva de D. Carlos Rosón Varela, Director de IGAXES3 que ostentará la representación de la Red por delegación expresa del director general.

En las restantes Universidades, los grupos de investigación implicados y sus responsables son los siguientes :

Universitat de les Illes Balears

GIFES Grup d'investigació i formació en educació i serveis socials

I.P: Dr. Martí X. March Cerdá

Universidade da Coruña

PEHS Grupo de investigación Política Educativa, Historia e Sociedade

I.P.: Dr. Narciso de Gabriel Fernández (IP de referencia para esta Red Dra. Ana Iglesias Galdo)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Equipo de investigación en Intervención Socioeducativa

I.P.: Dra. Gloria Pérez Serrano (IP de referencia para esta Red Dr. Miguel Melendro Estefanía)

Universitat de Girona

ERIDIQV Equip de reserca d'infància, drets dels infants i la seva qualitat de vida

I.P.: Dr. Ferran Casas Aznar (IP de referencia para esta Red Dra. Carme Montserrat Boada)

SEXTA.- PLAN DE TRABAJO

La Red de Investigación mantendrá en los dos primeros años de actuación las siguientes líneas de trabajo:

Línea de investigación

Pondrá en marcha líneas de investigación concretas sobre metodología y estrategias de intervención referidas a jóvenes en dificultad y/o conflicto social, referidas a Unión Europea, Estado español o Comunidades Autónomas en las que la Red tenga presencia.

La Red servirá asimismo como espacio de intercambio de información y de apoyo mutuo para la réplica al resto de los territorios de aquellas investigaciones que se estén realizando en alguno de ellos.

Servirá, asimismo, como plataforma estatal de búsqueda de contrapartes europeas y formulación de proyectos financiados por la Unión Europea.

Línea de Formación

La Red pondrá en marcha iniciativas encaminadas a la formación de profesionales y al encuentro de los mismos al objeto de reforzar las metodologías y estrategias de intervención con jóvenes en dificultad y conflicto social.

La II Edición del Master en Intervención y Emancipación de Jóvenes en Dificultad y Conflicto Social de la USC/IGAXES3, se sitúa en la línea de formación de esta Red y se propondrá en la aprobación del mismo contar con la colaboración de los miembros de la Red para la docencia, mejora y puesta en marcha de sucesivas ediciones.

En el marco de la II y sucesivas ediciones del Master en Intervención y Emancipación de Jóvenes en Dificultad y Conflicto Social de la USC/IGAXES3, y las diferentes iniciativas de formación alrededor de la temática propia de este convenio que se puedan realizar en los territorios con presencia de la Red, se facilitarán los intercambios de alumnos/as y las plazas de prácticas para los mismos.

La Red organizará con carácter bianual un Congreso Internacional sobre autonomía de jóvenes en conflicto y dificultad social. Se comenzará a trabajar en el congreso de cara al 2013 en Santiago de Compostela.

Línea de Visibilización

La Red asume como necesidad y línea de trabajo esencial la visibilización de la realidad y necesidades de los jóvenes en dificultad y/o conflicto social y a tal efecto,

Se pondrá en marcha una web conjunta interinstitucional como referencia en intervención con jóvenes en dificultad y/o conflicto social que contendrá como mínimo una base de datos que recoja los últimos artículos e investigaciones sobre el tema objeto de este convenio.

SÉPTIMA.- PRESUPUESTOS

La *Red de investigación y formación en jóvenes e inclusión social* se constituye sin presupuesto inicial para el desarrollo de sus actividades. Se establece como prioridad esencial la búsqueda de financiación que permita afrontar sus líneas estratégicas de trabajo sin coste alguno para las universidades y entidades participantes en el mismo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS

La Red se reserva el derecho de publicar los resultados, parciales o finales, obtenidos durante la ejecución de las investigaciones conjuntas de conformidad con lo que se establezca en los convenios específicos siempre con respeto a la autoría intelectual por los autores de los mismos.

En la realización de los estudios a los que se refiere el párrafo anterior se guardará confidencialidad respecto de los resultados en tanto no sean objeto de publicidad. Cada institución será responsable de tratamiento de los datos de conformidad con la legislación aplicable.

Cualquiera que sea el medio de difusión de resultados, todas las partes se comprometen a hacer mención expresa del presente convenio y de la cobertura de la *Red de investigación y formación en jóvenes e inclusión social*.

En cualquier caso las universidades podrán hacer uso de los conocimientos adquiridos durante la realización de las investigaciones o estudios tanto en su función docente como investigadora.

NOVENA.- MIEMBROS DE LA RED

Cualquier universidad o entidad podrá solicitar formar parte de esta Red, siempre que tenga trayectoria contrastada en el trabajo de autonomía con jóvenes.

Se considera especialmente interesante la participación de administraciones públicas con competencia en el ámbito de jóvenes en dificultad y/o conflicto social.

DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y COLABORADORES DE LAS UNIVERSIDADES.

La participación de los investigadores de las distintas universidades en las actividades mencionadas en el presente convenio se efectuará en el marco de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 y demás legislación que le sea aplicable particularmente en incompatibilidades así como la regulación vigente propia de cada una de las universidades implicadas. Igualmente, las universidades podrán contratar personal y/o nombrar

colaboradores al personal técnico y administrativo que el buen funcionamiento de las actividades objeto del presente convenio requiera, de acuerdo con la normativa de cada una de ellas.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN, DENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento por acuerdo mutuo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la investigación, pero no así las obligaciones contraídas en el mismo.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a resolver de manera amigable cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

Se encomienda a la comisión formada por las personas señaladas en la cláusula quinta la interpretación y resolución de discrepancias que puedan surgir en la aplicación del convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la USC	Por la UIB	Por la UNED	Por la UDC
Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.
Por la UdG	Por IGAXES3	Por Fundación Trebol	Por OPCIÓN3
Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.

Por Fundación ISOS	Por Fundación Nazareth	Por Fundación Servei Solidari
Fdo.	Fdo.	Fdo.